



ESPAÑA

PS 50 1-12-79

| | | |
|------------------------|------------------------------------|--------|
| (19) ES (11) (21) (22) | NUMERO 244.885/8 | (10) Y |
| | FECHA DE PRESENTACION 30.7.1979 | |

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1980

| | | |
|----------------------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES: (31) NUMERO | (32) FECHA | (33) PAIS |
|----------------------------------|------------|-----------|

| | |
|--------------------------|----------------------------------------------------------|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B61G 9/00; F27D 3/04 |
|--------------------------|----------------------------------------------------------|

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (64) TITULO DE LA INVENCIÓN EMPUJADOR AUTOMATICO, PERFECCIONADO, PARA VAGONETAS EN LA INDUSTRIA CERAMICA. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| |
|-------------------------------------------------------|
| (71) SOLICITANTE (S) D. JOSE JOAQUIN SANZ MARTINEZ |
|-------------------------------------------------------|

| |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE Ctra. Onda Villarreal, Km. 59,6 - BECHI (CASTELLON) - |
|------------------------------------------------------------------------------------|

| |
|--------------------|
| (72) INVENTOR (ES) |
|--------------------|

| |
|-------------------|
| (73) TITULAR (ES) |
|-------------------|

| |
|--------------------------------------------------|
| (74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU |
|--------------------------------------------------|

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el crit
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La invención, según se desprende del enunciado de esta Memoria, trata de un empujador automático, para vagonetas en la industria cerámica, al que se le ha dotado de unos perfeccionamientos encaminados a simplificar su fabricación y su funcionamiento, en orden a obtener notables - ventajas, entre las que no se descantan las de tipo económico, por su mayor duración y resistencia, unidas a su sencillez.

5

10

En la fabricación de productos cerámicos, tales como azulejos, pavimentos y otros, son cada día más aceptados - los transportes internos por vagonetas, incluso a lo largo de los hornos túneles, como es bien sabido.

15

20

La necesidad de disponer con medios para empujar estas vagonetas de manera automática ha sido el origen de realizar algunos ensayos en empujadores que, como el que se describe, realizar el referido trabajo concreto a que se aplican, con una seguridad y suavidad que logran evitar todo movimiento brusco del contenido de las vagonetas, con el consiguiente resultado en cuanto a duración de los soportes refractarios que sustentan las piezas, como en evitar que estas piezas se malogren en un porcentaje elevado.

25

30

Fundamentalmente, el empujador que nos ocupa, está constituido por un elemento longitudinal, formado por un perfil metálico, guiado adecuadamente y desplazable en dicho sentido longitudinal, en movimientos intermitentes de avance y retroceso por impulsos de un émbolo hidráulico, situado en un extremo, y con la interposición de un tramo apoyado en elementos rodantes. El citado tramo está articulado al elemento longitudinal mediante un bulón vertical.

Tanto el tramo interpuesto, como el propio elemento

1 longitudinal, están dotados de una serie de uñas basculan-
tes que actúan solo en el sentido de empuje o avance. Está
previsto que el elemento longitudinal esté constituido por
tramos articulados entre sí mediante pasadores horizonta-
5 les y con piezas de encastre laterales que impidan dicho -
movimiento lateral.

El movimiento de avance y retroceso del hidráulico
está comandado por conexiones automáticas, para establecer
los distintos valores del recorrido.

10 Para una mejor comprensión de la idea expuesta, se
acompaña a la presente Memoria, un juego de dibujos en los
que se representa lo siguiente:

Figura 1ª.- Alzado longitudinal en sección del con-
junto del empujador.

15 Figura 2ª.- Planta del dispositivo dispuesto entre
las vías o carriles de las vagonetas.

Comprende un elemento longitudinal -1- formado por
un perfil metálico, desplazable en sentido longitudinal, -
avance y retroceso, por impulsos de un émbolo hidráulico -
20 -2-, situado en un extremo, con interposición de un tramo
-3- apoyado en elementos rodantes -4-, cuyo tramo está ar-
ticulado al elemento longitudinal -1- mediante un bulón -
vertical -5-. Tanto el tramo interpuesto -3-, como el ele-
mento longitudinal -1-, están dotados de unas uñas bascu-
25 lantes -6-, con eje de basculación -7- excéntrico, de mane-
ra que están siempre posicionadas para hacer tope, en sen-
tido de avance, sobre las vagonetas (ejes o puntos estable-
cidos al efecto). El elemento longitudinal -1- está apoya-
do en rodamientos -10-. (Véase detalle A).

30 El elemento longitudinal, en una posible variante -

1 de realización, estará constituido por tramos articulados
entre sí por medio de pasadores horizontales -8-, y con -
piezas de encastre laterales -9- que le impidan movimiento
lateral. (Detalle B).

5 Según lo descrito, en el movimiento de avance del
hidráulico, todos los elementos situados ante él, como el
elemento longitudinal -1-, tramo interpuesto -3-, y uñas
basculantes -6-, avanzan de tal manera que la cola más cor-
ta de las uñas citadas, se encuentra elevada enfrentada -
10 al tope o eje de las vagonetas que han de ser empujadas.
Así se produce el avance de las mismas en el recorrido es-
tablecido para el propio elemento hidráulico, comandado -
por conexión automática, regulable.

15 El retroceso de todo ello, se realiza en las mismas
condiciones, con la variante de que las uñas, basculan, al
tropezar con los ejes o topes de otras vagonetas bajo las -
que discurre, el extremo libre superior que es más corto, -
volviendo a su posición inicial en cuanto tal obstáculo ha
20 sido salvado.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- EMPUJADOR AUTOMATICO, PERFECCIONADO, PARA VAGONETAS EN LA INDUSTRIA CERAMICA, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por un elemento longitudinal, formado por un perfil metálico, guiado adecuadamente y desplazable en dicho sentido longitudinal, en movimientos intermitentes de avance y retroceso, por impulsos de un émbolo hidráulico situado en un extremo y con la interposición de un tramo apoyado en elementos rodantes, y cuyo tramo está articulado al elemento longitudinal mediante un bulón vertical; hallandose dotado, tanto el tramo interpuesto como el propio elemento longitudinal, de una serie de uñas basculantes que actúan solo en el sentido de empuje o avance; previniéndose que el elemento longitudinal está constituido por tramos articulados entre sí mediante pasadores horizontales y con piezas de encastre laterales que impiden dicho movimiento lateral; con la particularidad, además, que el movimiento de avance y retroceso del hidráulico está comandado para conexiones automáticas para establecer distintos valores del recorrido.

10

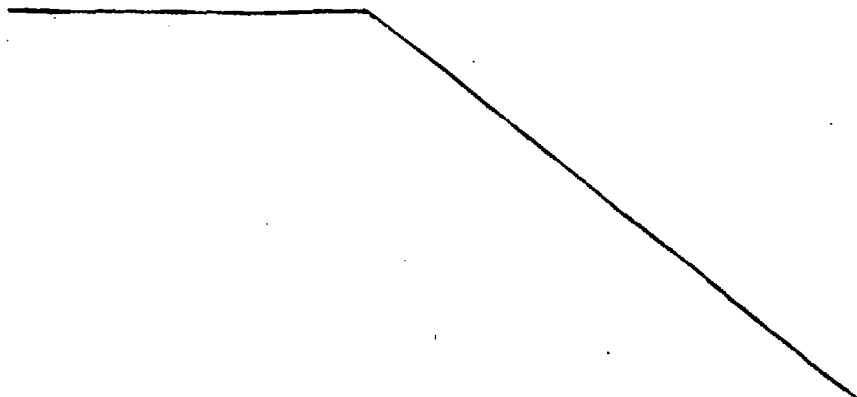
15

20

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: EMPUJADOR AUTOMATICO, PERFECCIONADO, PARA VAGONETAS EN LA INDUSTRIA CERAMICA.

25

30

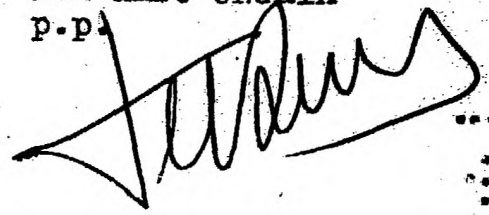


1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 Julio 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



5

10

15

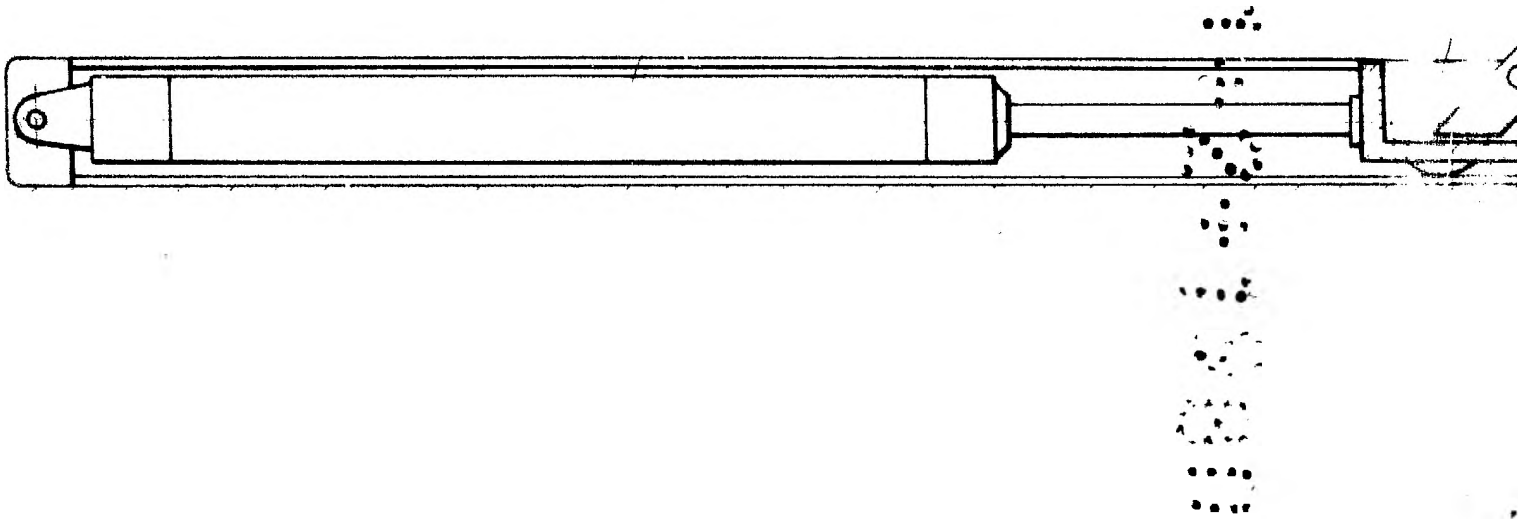
20

25

30

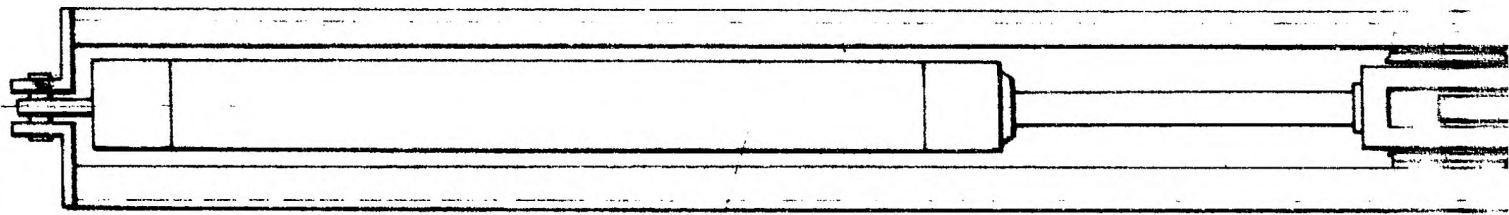
2

4



2

4



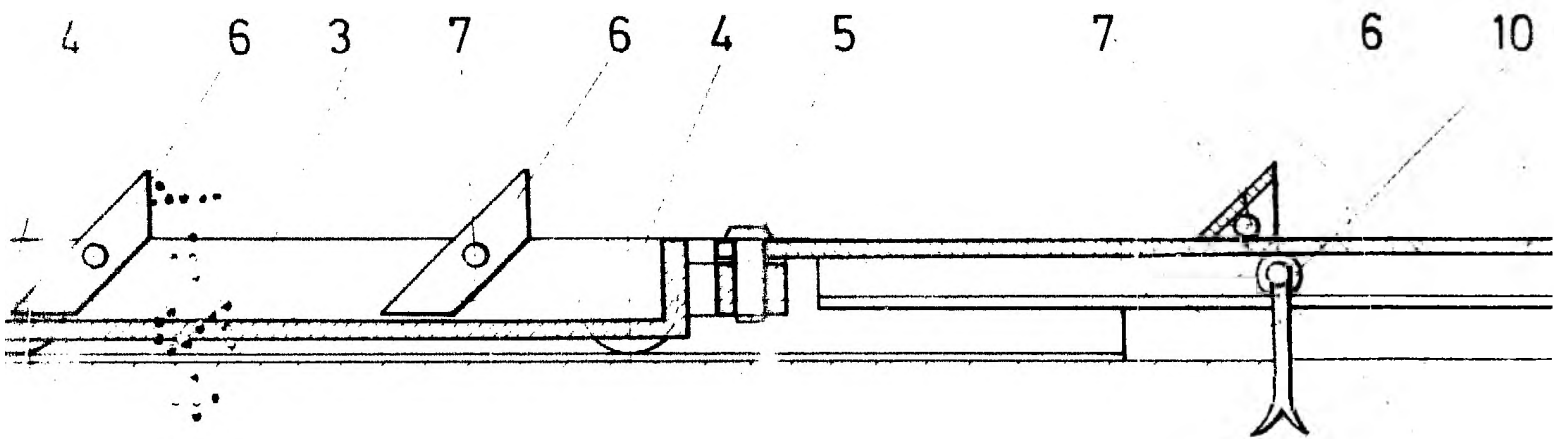
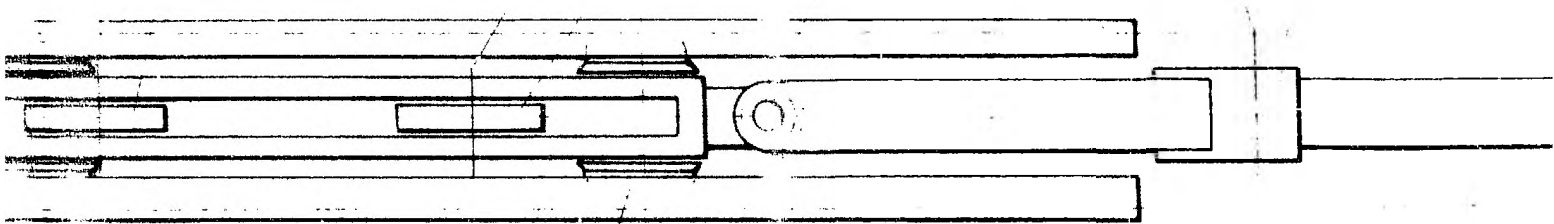


FIG. 1

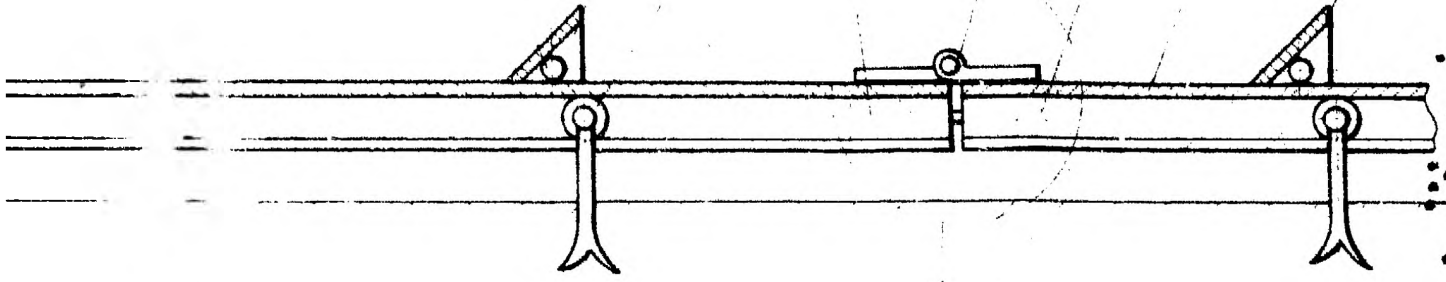
7 6 7 6 5 7 6



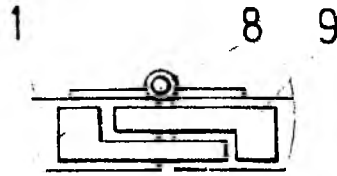
4

FIG. 2

10 1 7 6 10 9 8 9 1 6



1



1

8

9

7

6

9

9



8

9